

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 24 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegación cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Delegar las competencias en materia de régimen disciplinario del personal funcionario y laboral que presta sus servicios en este Ayuntamiento en el concejal-delegado de Contratación, Patrimonio y Administración, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Estas competencias podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por la Junta de Gobierno Local mediante el correspondiente acuerdo.

Tercero.—Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas a que se refiere este acuerdo deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, con mención de la fecha del mismo y la de su publicación.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(03/4.649/11)